

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0087 -2015-ONAGI-J

Lima, 13 MAR. 2015

VISTOS:

La solicitud s/n, de fecha de recepción 11 de marzo de 2015, de la Organización Vecinal del Asentamiento Humano "Villa Indoamérica", el Informe N° 09-2015-GOB-VMT, de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Villa María del Triunfo, el Acta N° 011-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015, el Acta N° 013-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 13 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Organización Vecinal del Asentamiento Humano "Villa Indoamérica", es una organización social que asocia a personas que residen en el referido asentamiento humano, ubicado en la Zona de Nuevo Milenio del distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima; y, entre los cuales existen adultos mayores de escasos recursos económicos y/o en situación de abandono;



Que, la Junta Directiva de la Organización Vecinal del Asentamiento Humano "Villa Indoamérica" ha sido reconocida e inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante Resolución de Sub Gerencia de Participación Vecinal N° 808-2013/MVMT, de fecha 16 de octubre de 2013; quienes por medio de su Secretaria General, Juana Mercedes De La Sota de Virrueta, solicitan la donación de víveres y otros, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad que residen en dicho lugar;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 011-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Organización Vecinal del Asentamiento Humano "Villa Indoamérica", diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, en atención a la solicitud s/n, de fecha de recepción 11 de marzo de 2015;



Que, mediante Memorándum N° 066-2015-ONAGI-J, de fecha 12 de marzo de 2015, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento establecido en el Apartado G y Anexo II-A de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 0041-CE, de fecha 13 de marzo de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los diversos bienes propuestos, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Organización Vecinal del Asentamiento Humano "Villa Indoamérica", deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 011-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la ORGANIZACIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VILLA INDOAMÉRICA", ubicado en la zona de Nuevo Milenio del distrito de Villa María del Triunfo, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA UF
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



ANEXO I

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	011-15	12/03/15	0020-CE	18/12/15	PRODUCTOS DEL HORNO S.A.C	20555606509	162	PANETONES TRADICIONALES X 900 GRS	S/. 12.20	S/. 1,976.40
TOTAL ADJUDICACION										S/. 1,976.40



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

13 MAR. 2015

M. Muñoz J.
 Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivado
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	013-15	12/03/2015	0041-CE	13/03/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	20117354793	100	CANASTAS DE VIVERES: 1 UNID. DE ARROZ COSTEÑO EXTRA (5KG) 5 UNID. DE AZUCAR BLANCA ALDEANA X 1 KG 4 UNID. DE FIDEO MARCO POLO DE 500 GR 6 LECHE EVAPORADAS X 410 ML 2 UNIDADES DE FREJOL CANARIO COSTEÑO X 500 GR 1 KILO DE SAL DE COCINA EMSAL 3 UNID. DE ACEITE SABORSA X 1 LT 3 UNID. DE ANCHOVETA AYLLU A VEGETAL 125 GR 1 UNID. DE LENTEJA COSTEÑO X 500 GR 1 UNID. DE ARVEJA H. REDONDA X 500 GR 2 UNID. DE AVENA QUAKER FAMILIAR X 160 GR.	S/. 98.90	S/. 9,890.00
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 9,890.00



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

13 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR